



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000054 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2020

VISTO:

La Solicitud N° 03-2019/GOB.REG.TUMBES-SGR-UAI-GLL, de Registro N° Doc. 718040, Exp N° 615572 de fecha 16 de diciembre del 2019, el Informe N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de enero del 2020, sobre Licencia por Enfermedad del Servidor don., CARMEN GENARO LOAYZA LEON; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que mediante, Solicitud de Registro de doc. 718040, Exp N° 615572 de fecha 16 de diciembre del 2019, el servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes don, **CARMEN GENARO LOAYZA LEON** solicita se conceda licencia por enfermedad por el lapso de **TREINTA DIAS (30)** con efectividad del 14 de diciembre del 2019 al 12 de enero del 2020, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°008-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UBSC, de fecha 24 de enero del 2020, la jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, informa la **LICENCIA POR ENFERMEDAD** en vías de regularización del servidor nombrado don. **CARMEN GENARO LOAYZA LEON**, mediante el cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° 800150470 que suscribe la Doctora **IRMA CHUNGA SANCHEZ** con registro **CMP. N° 54250**, recomienda descanso médico por el periodo de **TREINTA días (30) a partir del 14 de diciembre del 2019 al 12 de enero del 2020;**

Que, de conformidad con el artículo 24°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 110° de su "Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cuales establecen que tienen derecho los funcionarios y servidores, licencia por enfermedad, así mismo lo establecido en el inciso a) del artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego del Gobierno Regional Tumbes,

Av. La Marina N° 200 - Tumbes Telefax (072) 52-2696





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N.º 000054 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 24 FEB 2020

aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000370-2015/GOB.REG.TUMBES-P de fecha 22 de octubre del 2015.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

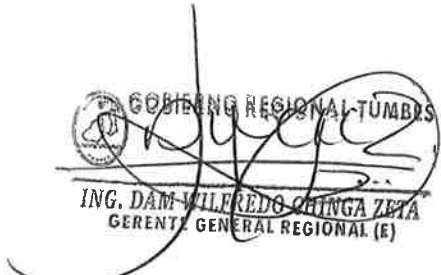
Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, LICENCIA POR ENFERMEDAD en vías de regularización al servidor nombrado de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, don, **CARMEN GENARO LOAYZA LEON**, por el periodo de TREINTA días (30) a partir del 14 de diciembre del 2019 al 12 de enero del 2020; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. -NOTIFICAR, la presente resolución al servidor Nombrado don. **CARMEN GENARO LOAYZA LEON**, y las oficinas competentes de la sede del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase Y Archívese.


 ING. DAM WILFREDO CHINGA ZETA
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)